



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 28.febrero.2007

**2/2007**

AYUNTAMIENTO PLENO

**SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2007**

En San Vicente del Raspeig, siendo las diecinueve horas del día veintiocho de febrero de dos mil siete, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> Luisa Pastor Lillo, los señores Concejales:

D. Francisco Javier Cerdá Orts	PP
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Mercedes Torregrosa Orts	PP
D. Victoriano López López	PP
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Ángeles Genovés Martínez	PP
D. José Vicente Alavé Velasco	PP
D. Rafael Juan Lillo Tormo	PP
D <sup>a</sup> Francisca Asensi Juan	PP
D. José Juan Zaplana López	PP
D. José Rafael Pascual Llopis	PP
D. Saturnino Álvarez Rodríguez	PP
D. Rufino Selva Guerrero	PSOE
D. Juan Carlos Pastor Sogorb	PSOE
D <sup>a</sup> Ana Fernández Monreal	PSOE
D <sup>a</sup> Gloria Ángeles Lillo Guijarro	PSOE
D. José Antonio Guijarro Sabater	PSOE
D. José Manuel Monllor Lillo	PSOE
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> José Martínez Villodre	PSOE
D. Juan Rodríguez Llopis	ENTESA
D. José Juan Beviá Crespo	ENTESA
D. Francisco Canals Beviá	BLOC-EV

al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, asistidos por el Secretario de la Corporación, D. José Manuel Baeza Menchón. Asiste igualmente la Interventora Acctal. D<sup>a</sup> Carmen Benito Izquierdo.

ORDEN DEL DÍA

1. APROBACIÓN DEL ACTA, EN BORRADOR, DE LA SESIÓN ANTERIOR

A) PARTE RESOLUTIVA

*RÉGIMEN INTERIOR*

2. RATIFICACIÓN ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: "APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ESCUELA TALLER CASERÓN HAYGON IV Y SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSELLERIA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO"

*ECONÓMICO FINANCIERA*

3. EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N° 1/2007 DEL AYUNTAMIENTO.
4. EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N° 1/2007 DEL O.A.L-CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA "VICENTE LILLO CANOVAS" Y CONSERVATORIO ELEMENTAL MUNICIPAL DE DANZA.
5. EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N° 1/2007 DEL OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES.

*SOCIO CULTURAL Y BIENESTAR SOCIAL*

6. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON FUNDACIÓN DEL PADRE FONTOVA S.J. (NAZARET SOBRE EL SERVICIO DE INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA CON FAMILIAS CON MENORES EN SITUACIÓN DE RIESGO
7. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y ASFAMER, ASOCIACIÓN DE INTERVENCIÓN PARA UN HOGAR SIN CONFLICTOS, PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ORIENTACIÓN Y MEDIACIÓN FAMILIAR



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 28.febrero.2007

*URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS*

8. APROBACIÓN TEXTO REFUNDIDO DE LA HOMOLOGACIÓN Y PLAN PARCIAL “EL PILAR”
9. APROBACIÓN TEXTO REFUNDIDO DE LA HOMOLOGACIÓN Y PLAN DE REFORMA INTERIOR “MONTYOYOS”
10. SOMETIMIENTO A INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA VIGÉSIMO OCTAVA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL.
11. Proposición: APROBACIÓN TEXTO REFUNDIDO DE LA HOMOLOGACIÓN Y PLAN PARCIAL DEL PAU 2 “CASTELLET”.
12. DESPACHO EXTRAORDINARIO

B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN

13. DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES  
- DICTADOS DESDE EL 26 DE ENERO AL 22 DE FEBRERO DE 2007
14. MOCIONES, EN SU CASO.
15. RUEGOS Y PREGUNTAS

Abierto el acto por la presidencia se pasa a tratar de los asuntos figurados en el correspondiente orden del día

**1. APROBACIÓN DEL ACTA, EN BORRADOR, DE LA SESIÓN ANTERIOR**

Planteado por la Sra. Alcaldesa Presidenta si existe alguna observación o sugerencia respecto a las actas de las sesiones anteriores, el Pleno Municipal, por unanimidad ACUERDA:

Aprobar en todos sus extremos el acta de la sesión ordinaria de 31 de enero de 2007.

A) PARTE RESOLUTIVA

*RÉGIMEN INTERIOR*

**2. RATIFICACIÓN ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: “APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ESCUELA TALLER CASERÓN HAYGÓN IV Y SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSELLERIA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO”**

Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en su sesión de 2 de febrero de 2007, que literalmente dice:

<< De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Desarrollo Local, en la que **EXPONE:**

**PRIMERO:** Que en fecha 30 de noviembre de 2007, se dará por terminado el Proyecto de Escuela Taller “Caserón de Haygón III”

**SEGUNDO:** Las obras de remodelación del Caserón Haygón que están llevando a cabo los alumnos de dicha Escuela Taller, se darán por finalizadas en la fecha que concluirá la Escuela Taller y faltando la creación de talleres de prácticas adecuados a los módulos formativos. Conocida la nueva orden de 27 de diciembre de 2006 de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se regulan los programas de Escuelas Taller y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas a dichos programas.

**TERCERO:** Realizado el proyecto con los contenidos establecidos en dicha Orden de 27 de Diciembre de 2006, en el que se programa la Escuela Taller “Caserón Haygón IV” y teniendo a nuestra disposición los proyectos técnicos de ejecución realizados por la Oficina Técnica Municipal de la obra a ejecutar.

En virtud de lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

**PRIMERO:** Aprobar el Proyecto de Escuela Taller “Caserón Haygón IV” con un presupuesto trienal de 1.061.494,60 € para los ejercicios 2007, 2008 y 2009.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 28.febrero.2007

SEGUNDO: Comprometerse el Ayuntamiento a realizar la cimentación y estructura para los nuevos talleres según proyecto de obra y consignar en sus presupuestos el costo de aquella parte del proyecto que no subvencionase la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo, tal y como queda reflejado en el punto 8.2 del Anexo II y cuyo resumen sería:

- Fase 1: 01/12/2007 hasta 31/05/2008; 12.000€
- Fase 2: 01/06/2008 hasta 30/11/2008; 48.000€
- Fase 3: 01/12/2008 hasta 31/05/2009; 48.000€
- Fase 4: 01/06/2009 hasta 30/11/2009; 22.000€

TERCERO: Solicitar a la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo, Dirección General de Formación e Inserción Profesional subvención con destino al Proyecto que se aprueba, por un total de 931.494,60€.

CUARTO: Autorizar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para que en nombre de la Corporación formalice la petición con los requisitos establecidos en la citada Orden, así como a realizar cualquier otra gestión precisa para que surtan efectos los presentes acuerdos.

QUINTO: Notificar el presente acuerdo a los interesados y comunicarlo al departamento de RR.HH y al negociado de Intervención.>>

Visto el dictamen favorable emitido, por unanimidad, por la Comisión Informativa de Régimen Interior, en su sesión de 20 de febrero, el Pleno Municipal, igualmente por unanimidad

ACUERDA:

RATIFICAR en todos sus extremos el acuerdo de la Junta de Gobierno Local anteriormente transcrito.

*ECONÓMICO FINANCIERA*

**3. EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 1/2007 DEL AYUNTAMIENTO.**

De conformidad con la propuesta de la Concejala delegada del Área Económico-Financiera, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa Económico Financiera, en su sesión de 20 de febrero, en la que EXPONE:

Que por la Intervención Municipal, se ha confeccionado el **EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 1/2007** que contiene la relación de gastos, originados en el ejercicio 2.006, y que no han podido ser atendidos, por no existir dotación presupuestaria en dicho ejercicio, por no ser conformadas durante el mismo, o por haber llegado las facturas los últimos días del pasado ejercicio o durante el presente.

Que dichos gastos se consideran necesarios e indispensables para el normal desenvolvimiento de los distintos servicios municipales y la prestación de los servicios gestionados por el Ayuntamiento.

Que la Corporación está obligada a responder de tales créditos, puesto que se trata de obras, suministros y servicios efectivamente prestados, estando todas las facturas conformadas por los responsables de los distintos servicios, cuya no atención constituiría un enriquecimiento injusto y que impone la compensación del beneficio económico recibido.

Que el Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 28.febrero.2007

materia de presupuestos, en su artículo 60, apartado 2, especifica que corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos.

Que en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, se establece que el reconocimiento de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores, requerirán acuerdo expreso del Pleno de la Corporación, a través de expediente tramitado al efecto.

Por todo lo expuesto, el Pleno Municipal, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de once votos a favor (PP) y diez votos en contra (PSOE 7, ENTESA 2, BLOC 1),

#### ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS nº 1/2007, por importe de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (276.769,07 €).

SEGUNDO: Que se haga la aplicación de dichos créditos en sus partidas correspondientes del Estado de Gastos del Presupuesto para el Ejercicio 2007, según la relación que se adjunta.

#### Intervenciones

**D.Juan Rodríguez Llopis (ENTESA)** anuncia el voto en contra de su grupo en los puntos 3, 4 y 5, porque no es una ampliación de los presupuestos pero sí pertenece a los presupuestos del año pasado que ya votaron en contra.

**D.Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE**, anuncia su voto en contra siguiendo el criterio que manifestaron en el pleno de presupuestos, en los puntos 3, 4 y 5.

**D. Francisco Canals Beviá (BLOC)** también anuncia su voto en contra por ser una extensión de los presupuestos.

#### **4. EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 1/2007 DEL O.A.L-CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA "VICENTE LILLO CANOVAS" Y CONSERVATORIO ELEMENTAL MUNICIPAL DE DANZA.**

De conformidad con la propuesta de la Sra. Alcaldesa, Presidenta del O.A.L Conservatorios de Música y Danza, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa Económico Financiera, en su sesión de 20 de febrero, en la que EXPONE:

Que por este Organismo se ha confeccionado el **EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 1/2007** que contiene la relación de los mismos, originados en el ejercicio 2006, y que no ha podido ser atendido por no tener consignación presupuestaria.

Que el OAL está obligado a responder de tal crédito, puesto que se trata de suministros y servicios efectivamente prestados, cuya no atención constituiría un enriquecimiento injusto.

Que el Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, en su artículo 60, apartado 2, especifica que corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos y en las Base 20 de Ejecución del



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 28.febrero.2007

Presupuesto Municipal, se establece que el reconocimiento de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores, requerirán acuerdo expreso del Pleno de la Corporación, a través de expediente tramitado al efecto.

Que en el caso de los Organismos Autónomos, corresponderá su aprobación al Pleno, previa propuesta de la Asamblea General que en sesión extraordinaria celebrada el día 15.2.2007 acordó aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos de que se trata y someter el mismo a la superior aprobación del Pleno Municipal.

Por todo lo expuesto, el Pleno Municipal, por mayoría de once votos a favor (PP) y diez votos en contra (7 PSOE, 2 ENTESA, 1 BLOC)

#### ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS nº 1/2007, por importe de QUINIENTOS VEINTISIETE EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (527,70€).

SEGUNDO: Que se haga la aplicación de dichos créditos en sus partidas correspondientes del Estado de Gastos del Presupuesto para el Ejercicio 2007, según la relación que se adjunta.

TERCERO: Comunicar este acuerdo a los Departamentos de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento.

#### Incidencias:

*El Secretario comenta una errata en la documentación que consiste en:*

*- En la relación de facturas del Conservatorio, figura una de ellas con la razón social antigua ONO, "ESTO ES ONO SAU" y la denominación actual es: "CABLEEUROPA SAU" aclarando se trata de la misma factura.*

#### **5. EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 1/2007 DEL OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES.**

De conformidad con la propuesta de la Sra.Alcaldesa, Presidenta del O.A.L. Patronato Municipal de Deportes, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa Económico Financiera, en su sesión de 20 de febrero, en la que EXPONE:

Que por este Organismo se ha confeccionado el EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 1/2007, que contiene la relación de los mismos originados en el ejercicio 2005 y 2006 y que no han podido ser atendidos por no ser conformados durante el mismo o por haber llegado las facturas los últimos días del pasado ejercicio o durante el presente.

Que dichos gastos se consideran necesarios e indispensables para el normal desenvolvimiento de los distintos servicios municipales y la prestación de los servicios gestionados por este O.A.L.

Este Patronato está obligado a responder de tales créditos puesto que se trata de suministros y servicios efectivamente prestados, estando todas las facturas conformadas por los



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 28.febrero.2007

responsables correspondientes, cuya no atención constituiría un enriquecimiento injusto y que impone la compensación del beneficio económico recibido.

Que el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, en su artículo 60, apartado 2º, especifica que corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos.

Que en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal se establece que el reconocimiento de las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores requerirán acuerdo expreso del Pleno de la Corporación, a través de expediente tramitado al efecto. Asimismo se establece que, en el caso de los Organismos Autónomos, la aprobación por el Pleno será a propuesta de la Asamblea General, que adoptó el correspondiente acuerdo el 19.02.2007.

Por todo lo expuesto, el Pleno Municipal, por mayoría de once votos a favor ( PP) y diez votos en contra ( 7 PSOE, 2 ENTESA, 1 BLOC)

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 1/2007, por importe de SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (7.769,79 €).

SEGUNDO: Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación en las partidas correspondientes del Estado de Gastos del Presupuesto del O.A.L. para 2007, según la relación que se adjunta.

Incidencias:

*El Secretario comenta una errata en la documentación que consiste en:*

*En el título de la relación de facturas dice 2006 y debe decir 2007*

SOCIO CULTURAL Y BIENESTAR SOCIAL

#### **6. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON FUNDACIÓN DEL PADRE FONTOVA S.J. (NAZARET SOBRE EL SERVICIO DE INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA CON FAMILIAS CON MENORES EN SITUACIÓN DE RIESGO**

De conformidad con la propuesta de la Concejala Delegada de Bienestar Social, favorablemente dictaminada por unanimidad, por la Comisión Informativa Socio Cultural y Bienestar Social, en su sesión de 20 de febrero, en la que EXPONE:

El Departamento de Servicios Sociales Municipales de San Vicente del Raspeig viene desarrollando un trabajo de intervención social, detectándose gran incidencia de indicadores de riesgo en familias y menores, cuyas características funcionales del sistema familiar al que pertenecen, los hacen más vulnerables a situaciones de abandono físico/emocional, malos tratos, abusos, etc, por lo que se aboga por la intervención precoz de estos menores y sus respectivas familias.

Nazaret, Fundación del Padre Fontova, S.J. es una institución dedicada desde su creación en la Ciudad de Alicante en el año 1.957, a la atención e inserción social de menores en situación de marginación y grave riesgo social. Tiene concedida la ACREDITACIÓN por la Dirección General de Servicios Sociales de la Conselleria de Trabajo y Asuntos Sociales, en cumplimiento del Decreto 40/90 de 26 de Febrero de 1.990 (DOGV de 26.04.90). Esta entidad manifiesta su disposición a colaborar en un Programa de Intervención Socioeducativa con Familias con Menores en Situación de Riesgo.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 28.febrero.2007

Considerando lo dispuesto en la Ley 5/97 de 25 de Junio, de Servicios Sociales de la Comunidad Valenciana y teniendo en cuenta que en la prestación cada servicio podrá participar la iniciativa social según regula en su Título IV, así como la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

El objeto del presente Convenio es regular la colaboración entre Nazaret, Fundación del Padre Fontova,S.J. y el Excmo. Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig en el ámbito de la atención socioeducativa a familias con menores en situación de riesgo, destinado a aquella población susceptible de ser incluida en el programa y que sean residentes en el Municipio de San Vicente del Raspeig.

Este Convenio se viene desarrollando desde el año 2004 para el Programa de Actuación con Mujeres Gestantes y Familias con Menores de 0 a 3 años, e incorporando el Programa de Educación Familiar desde el año 2005, la duración de convenios anteriores con dicha Entidad han sido anuales, modificándose la duración del Convenio este año cuya vigencia será de dos años a partir de la firma del mismo.

El servicio supone la prestación, a través de dos proyectos de intervención, con carácter educativo-preventivo y específico para la población descrita, por el cual el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig otorga una subvención para el primer año de 28.250 € a Nazaret, previéndose la creación de una Comisión Mixta de seguimiento para el control de su desarrollo.

Existiendo crédito adecuado y suficiente, según certificación expedida por la Intervención Municipal, el Pleno Municipal por unanimidad

#### ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el Convenio con la Entidad Nazaret, Fundación del Padre Fontova, S.J. y el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, sobre el desarrollo del servicio de Intervención Socioeducativa con Familias con Menores en Situación de Riesgo.

SEGUNDO: Autorizar y Disponer el gasto con cargo a la partida 10.313.48200 del presupuesto correspondiente al presente ejercicio por importe de 28.250 €.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a Nazaret, al Departamento de Servicios Sociales y a los correspondientes departamentos de Intervención y Tesorería municipales.

#### **7. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y ASFAMER, ASOCIACIÓN DE INTERVENCIÓN PARA UN HOGAR SIN CONFLICTOS, PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ORIENTACIÓN Y MEDIACIÓN FAMILIAR**

De conformidad con la propuesta de la Concejala Delegada de Bienestar Social, favorablemente dictaminada por mayoría por la Comisión Informativa Socio Cultural y Bienestar Social, en su sesión de 20 de febrero, en la que EXPONE:

El Departamento de Servicios Sociales Municipales de San Vicente del Raspeig viene desarrollando un trabajo de intervención social, detectándose graves dificultades vinculadas a procesos de ruptura de parejas, los costes emocionales que provoca y el deterioro en el ejercicio posterior de coparentalidad.

Es por ello que el Programa de Orientación y Mediación Familiar trata de ser un recurso que aborda procesos de conflictividad familiar que impliquen un riesgo de ruptura de la unidad



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 28.febrero.2007

de convivencia y por otro lado una alternativa extrajudicial para que las parejas puedan resolver los desacuerdos relacionados con la ruptura, de forma que se reduzca el coste emocional de la separación o el divorcio, con el consiguiente beneficio para todos los integrantes del grupo familiar, especialmente para los hijos menores de edad.

Considerando lo dispuesto en la Ley 5/97 de 25 de junio, de Servicios Sociales de la Comunidad Valenciana y teniendo en cuenta que en la prestación cada servicio podrá participar la iniciativa social según regula su Título IV, es por lo que la Asociación de Intervención Para un Hogar Sin Conflictos ( ASFAMER ), anteriormente denominada Asociación de Servicios para la Familia y el Menor (ASFAMER), manifiesta su disposición a colaborar en el desarrollo del Programa de Orientación y Mediación Familiar.

Dicha Entidad se compromete a poner los medios técnicos e infraestructura necesaria para el desarrollo y ejecución de dicho programa.

La financiación del Programa en exclusiva corresponderá a la Conselleria de Bienestar Social y el periodo de vigencia estará supeditado a resolución favorable de la Entidad financiadora hasta el 31 de diciembre de 2007.

El Pleno Municipal, en base a lo anteriormente expuesto, por unanimidad

#### ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el Convenio con ASFAMER, Asociación de Intervención para un Hogar sin Conflictos y el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, sobre el desarrollo del Programa de Orientación y Mediación Familiar.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Asociación ASFAMER, al Departamento de Servicios Sociales y a la Conselleria de Bienestar Social correspondientes.

*URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS*

#### **8. APROBACIÓN TEXTO REFUNDIDO DE LA HOMOLOGACIÓN Y PLAN PARCIAL "EL PILAR"**

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Obras y Servicios, en su sesión de 20 de febrero, en la que EXPONE:

El Pleno de 29.03.06 aprobó, la modificación de la aprobación provisional (Pleno de 26.05.04) de la Homologación y Plan Parcial del sector PP II/2 "El Pilar", solicitando los oportunos informes sectoriales y remitiendo el expediente a la Comisión Territorial de Urbanismo de Alicante para su aprobación definitiva.

Con fecha 20 de Noviembre de 2006, la Comisión Territorial de Urbanismo de Alicante adoptó un Acuerdo por el que quedaba supeditada la aprobación definitiva a la aportación por el Ayuntamiento de un Texto Refundido que incorporase a la ficha de Planeamiento y Gestión la necesidad de que con carácter previo al inicio de las obras se de efectivo cumplimiento, de conformidad con su legislación aplicable, a las condiciones del informe de 7 de Julio de 2006, del Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Conselleria de Territorio y Vivienda, en relación con la Cañada Real del Camino del Palamó a Peña Roja, que se transcribe en el mismo Acuerdo, habilitando a la Directora General de Ordenación del Territorio para verificar la formalización documental de la corrección, según lo dispuesto por el art. 41.2 de la LRAU





AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 28.febrero.2007

Con fecha 16.01.07 (RS 705) se remitió el Texto Refundido con la inclusión solicitada, para su examen por los Servicios Territoriales de Territorio y Vivienda.

Con fecha 02.02.07 (RE 1731) se recibió en el Ayuntamiento un escrito de la Dirección Territorial de Territorio y Vivienda devolviendo la documentación a fin que se diligenciara debidamente por el Secretario de la Corporación con la fecha de la aprobación plenaria.

A la vista de la nueva documentación se somete nuevamente a la aprobación del Pleno.

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por unanimidad

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar el Texto Refundido de la Homologación y Plan Parcial del sector PP II/2 “El Pilar”, con las incorporaciones requeridas, y remitirla debidamente diligenciada a la Dirección Territorial de Territorio y Vivienda, para su aprobación definitiva por la Ilma. Sra. Directora General de Ordenación del Territorio, según el Acuerdo de 20 de Noviembre de 2006 de la Comisión Territorial de Urbanismo de Alicante.

**SEGUNDO:** Facultar a la Sra. Alcaldesa, y en su nombre al Concejal de Urbanismo, para la ejecución del anterior Acuerdo y para cuantas gestiones, actuaciones y aclaraciones requiera la aprobación definitiva.

Intervenciones

**D. Francisco Canals Beviá (BLOC)** anuncia su voto a favor, igual que en su momento, cuando se trajo al Pleno este tema.

**D. Juan Rodríguez Llopis (ENTESA)** en los mismos términos, anuncia su voto a favor.

**D. José Antonio Guijarro Sabater, Portavoz Adjunto del Grupo Municipal PSOE** también dice que votarán a favor.

**D. Rafael Juan Lillo Tormo, Concejal Delegado de Urbanismo** agradece el voto afirmativo a todos los grupos.

**9. APROBACIÓN TEXTO REFUNDIDO DE LA HOMOLOGACIÓN Y PLAN DE REFORMA INTERIOR “MONTYOYS”**

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Obras y Servicios, en su sesión de 20 de febrero, en la que EXPONE:

El Pleno de 27.04.05 aprobó provisionalmente, la Homologación y Plan de Reforma Interior “Montoyos”, solicitando los informes sectoriales pertinentes y remitiéndose a la Comisión Territorial de Urbanismo de Alicante para su aprobación definitiva.

Con fecha 20 de Noviembre de 2006, la Comisión Territorial de Urbanismo de Alicante adoptó un Acuerdo por el que quedaba supeditada la aprobación definitiva a la aportación por el Ayuntamiento de un Texto Refundido que incorpore a la ficha de Planeamiento la obligación de reserva de suelo destinado a viviendas en régimen de protección pública, asignar uso educativo a la parcela de 10.002 m2 prevista y precisar el uso de la parcela dotacional de 2.520 m2 prevista, habilitando a la Directora General de Ordenación del Territorio para verificar la formalización documental de la corrección, según lo dispuesto por el art. 41.2 de la LRAU.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 28.febrero.2007

Con fecha 19.12.06 (RE 22.609) se presentó por el Urbanizador, “Alavama Casas y Proyectos S.L.”, el Texto Refundido con las subsanaciones requeridas por la C.T.U.

A la vista de la nueva documentación se somete nuevamente a la aprobación del Pleno y éste, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de doce votos a favor (11 PP, 1 BLOC) y nueve abstenciones (7 PSOE, 2 ENTESA)

#### ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar el Texto Refundido de la Homologación y Plan de Reforma Interior “Montoyos” y remitirla debidamente diligenciada a la Dirección Territorial de Territorio y Vivienda, para su aprobación definitiva por la Il.ª Sra. Directora General de Ordenación del Territorio, según el Acuerdo de 20 de Noviembre de 2006 de la Comisión Territorial de Urbanismo de Alicante.

SEGUNDO. Facultar a la Sra. Alcaldesa, y en su nombre al Concejal de Urbanismo, para la ejecución del anterior Acuerdo y para cuantas gestiones, actuaciones y aclaraciones requiera la aprobación definitiva.

#### Intervenciones

**D. Francisco Canals Beviá (BLOC)** dice que igual que votó en su momento, cuando se trajo el tema primeramente, votará a favor.

**D. Juan Rodríguez Llopis (ENTESA)** explica que se abstendrán como en la anterior ocasión, aunque están contentos que el convenio que hay firmado para el realojo de todos los vecinos que en esta zona, sobre todo en Los Montoyos, más que en El Castellet, y desean que llegara a buen fin.

**D. José Antonio Guijarro Sabater (PSOE)** recuerda que el 27 de abril se trató este asunto y desea hacer hincapié en que haya un realojo y una posición positiva de las 24 familias que, con número de 20 en Montoyos y 4 en PAU 2, y por lo tanto, en coherencia no pueden oponerse a que se apruebe.

**D. Rafael Juan Lillo Tormo, Concejal Delegado de Urbanismo,** dice que esto se aprobó y todas las condiciones para el realojo; se consensuó en el Gabinete del Plan General y que aquí, prácticamente, lo único que se dice es ese texto refundido incluirlo en la ficha de planeamiento, con una novedad, el 25%, al menos, de vivienda protegida.

#### **10. SOMETIMIENTO A INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA VIGÉSIMA OCTAVA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL.**

*(Se hace constar que durante la deliberación de este punto se ausentó del salón de sesiones el Concejal D.Rafael J.Lillo Tormo, no tomando parte en la adopción del mismo)*

De conformidad con la propuesta de la Alcaldía Presidencia, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Obras y Servicios, en su sesión de 20 de febrero, e incorporada la enmienda de fecha 28 de febrero, en la que se EXPONE:

Con fecha 16.02.06 el Arquitecto Municipal emitió informe en el que se proponía que, a fin de estudiar la gradación de las alturas de la edificación entre las normales permitidas en la Avda. de la Libertad: PB+E+4PP y las recayentes a la Plaza de España: PB+1PP o PB+2PP convenía suspender licencias de nueva edificación, por plazo de un año, prorrogable en las



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 28.febrero.2007

condiciones legalmente exigidas, en las fincas siguientes: Avda. de la Libertad, 5; 7 y 9; 2-4 y 6-8. C/ Salamanca, 7 y 9, según plano adjunto.

A la vista del anterior informe el Pleno del Ayuntamiento de 22 de Febrero de 2006 acordó suspender preventivamente las licencias urbanísticas de nueva edificación, en la zona de Avda. de la Libertad, 5; 7 y 9; 2-4 y 6-8. C/ Salamanca, 7 y 9, por plazo de un año, prorrogable en los términos legales, que se publicó en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana de 10 de Marzo de 2006.

El plazo de suspensión de licencias finalizará el 10 de Marzo de 2007, que puede prorrogarse si se inicia el trámite de modificación puntual.

El Arquitecto Municipal ha redactado la 28ª modificación puntual del Plan General, y con fecha 19.02.07 presenta borrador de la correspondiente Propuesta Técnica para, si procede, su tramitación. El objetivo de la modificación es la resolución del conflicto visual que se produce de aplicar la normativa urbanística del Plan en los solares que constituyen el encuentro de la Avenida de la Libertad con la Plaza de España con vuelta a la calle Salamanca, a fin de preservar en lo posible las características del ambiente urbano de la Plaza de España. Para ello se propone:

- a) establecer la altura máxima en 2 plantas en el frente de la calle Salamanca entre Av. de la Libertad y c/ Domínguez Margarit.
- b) modificar la regulación del Plan General sobre armonización de alturas en Casco Tradicional (CT), para el caso de solares con un frente continuo que den a la Plaza de España o a otra vía que recaiga sobre ésta, sobre los que se determinen alturas diferentes, remitiendo su concreción definitiva a un Estudio de Detalle.
- c) modificar la regulación del Plan General en CT de división de solares señalados en el punto anterior (b), postergando la posibilidad de división a la efectiva edificación, o antes si es congruente con las hipotéticas divisiones de solares con asignación de alturas diferentes.

El TAG de Urbanismo ha emitido informe jurídico favorable con las siguientes consideraciones:

“1ª.- Normativa Aplicable

Art. 94 de la Ley 16/2005, Urbanística Valenciana (LUV).

- a) Arts. 223 del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística (Decreto 67/2006, de 12 de Mayo)

Ambas normas en cuanto a los trámites a seguir para la tramitación y aprobación de las modificaciones de los Planes Generales.

- c) Los arts. 22 y 47 de la Ley de Bases de Régimen Local (según redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de Diciembre), en cuanto a órgano municipal competente y quórum para la adopción de acuerdos.

2ª.- Tramitación

De acuerdo con la normativa aplicable los trámites a seguir son, en síntesis, los siguientes:

- A) Sometimiento a información pública por un período mínimo de un mes en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y en un diario no oficial de amplia difusión en la localidad.
- B) Informes de los distintos departamentos y órganos competentes de las Administraciones exigidos por la legislación reguladora de sus respectivas competencias.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 28.febrero.2007

- C) Aprobación provisional con respuesta, en su caso, a las alegaciones e introducción de las rectificaciones que se estimen oportunas, sin que sea preceptivo por ello repetir el trámite de información pública.
- D) Remisión de la Propuesta de Modificación a la Comisión Territorial de Urbanismo de Alicante, instando su aprobación definitiva.

3ª.- Efectos del sometimiento a información pública de la modificación.

Según el art. 101.2 de la LUV el acuerdo de la Administración por el que se somete a información pública un Plan o Programa determinará, por si solo, la suspensión del otorgamiento de licencias en aquellas áreas del territorio objeto del Proyecto de Planeamiento expuesta al público cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente. No obstante, según la LUV debe adoptarse acuerdo expreso de suspensión y el tipo de licencias afectadas, no impidiéndose las licencias que cumplan con el Plan vigente y con el que se modifica.

4ª.- Quórum y Órgano competente.

El pleno es el órgano competente tanto para la aprobación provisional como para el sometimiento del expediente al trámite de información pública, debiéndose adoptar el acuerdo, en ambos casos, por mayoría absoluta (art. 47.2 II) de la LBRL).

5ª.- Legalidad de la modificación propuesta.

No se observa inconveniente legal alguno para el sometimiento a información pública de esta Modificación Puntual del Plan General”.

Antes de la aprobación provisional de esta modificación puntual del Plan General, y para que conste en la misma, deberá incluirse en el documento técnico, en la forma que resulte más apropiada para su finalidad y efectos, la obligación de que las fachadas del entorno de la Plaza de España, dentro del ámbito de la modificación, preserven un carácter estético, de tipo tradicional-histórico, propio de San Vicente, configurando un conjunto armonioso.

El Pleno de la Corporación, hallándose presentes veinte de sus veintiún componentes, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría, con once votos a favor (10 PP, 1 BLOC) 7 votos en contra (PSOE) y 2 abstenciones (ENTESA) y, por tanto, con quórum comprensivo de la mayoría absoluta del número de miembros que legalmente lo constituye,

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Someter a Información Pública la Vigésimo Octava Modificación Puntual del Plan General, referida a las alturas de la edificación y normas sobre división de solares, en el entorno de la Plaza de España, redactada por el Arquitecto Municipal, según se describe en la parte expositiva, con la enmienda referida, anunciándolo en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y en un Diario no oficial de amplia difusión en la localidad para que durante el plazo de UN MES puedan formularse alegaciones, con expresa suspensión de licencias y acuerdos de programación en el área afectada.

**SEGUNDO:** Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, para cuantas gestiones sean necesarias para la aprobación de la 28ª modificación puntual del Plan General.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 28.febrero.2007

Intervenciones

**D.Francisco Canals Beviá (BLOC)** pide que le faciliten una fotocopia del croquis, en el cual, claramente delimitaba el espacio que comprendía la plaza sobre el que recaían las viviendas, de las cuales se considera la altura. Añade que aunque este tema debía llevarse en una revisión global, dadas las circunstancias, considera que es positivo que la plaza conserve la altura tradicional, en consecuencia, sin que sirva de precedente, votará a favor de este punto.

**D. Juan Rodríguez Llopis (ENTESA)** anuncia su abstención, recordando que el Avance del Plan General ya contemplaba y si se hubiese llevado adelante y lo aprobarían; por ello, aunque creen que puede ser positivo, van a abstenerse.

**D. José Antonio Guijarro Sabater (PSOE)** leyendo la propuesta cuando dice que el objeto de la modificación es la resolución del conflicto visual que se produce de aplicar la normativa urbanística del Plan en los solares que constituyen el encuentro de la Avda. La Libertad con la Plaza de España, con vuelta a la Calle Salamanca, a fin de preservar en lo posible las características del ambiente urbano en la plaza de España..., les genera sorpresa que, no hace tanto, no se tomó esta medida para un enclave que el Plan General sí que reconocía, que es calle General Prim con calle Colón. Y ahora, vienen a plantear para el resto del entorno una cosa distinta, y no lo entienden. Además cree que el Concejal de Urbanismo incumple su palabra ya que el 29 de marzo, en la intervención que él hizo, en el punto del Plan El Pilar, 'a partir de ahora cualquier tema urbanístico que tenga una cierta importancia le llamará y hablará con él', y este asunto, hablar del Plan General es un tema que tiene importancia y no lo ha hecho,

Siguen insistiendo en que los temas de Plan General debían de verse en su conjunto. Y aunque la propuesta pudiera ser interesante o aprobable, en su conjunto, pero no es aceptable que se sume al planteamiento que se hizo con el tema de la modificación de la Calle General Prim con calle Colón, por lo tanto están en total desacuerdo y menos cuando están hablando siempre de participar y se obvia.

**La Sra. Alcaldesa**, al estar ausente el Concejal, manifiesta su discrepancia al Sr.Guijarro, ya que esta modificación simplemente no se trajo cuando se tramitó la de General Prim, que es positivo que se pueda mantener; y ahora se trata de que en el entorno de la plaza habría que preservar un cierto carácter histórico y como casco urbano. Y que esto sea motivo de un nuevo Plan General, es su criterio pero piensa que ya antes el PSOE hizo 18 modificaciones del Plan General que entonces era mucho más reciente, porque así lo entendieron y creyeron que era positivo para el desarrollo; piensa la Sra. Alcaldesa que un Plan General es un documento vivo que se debe modificar si beneficia al conjunto de la ciudadanía y preservar el casco histórico es bueno para el conjunto de la ciudadanía; que ellos entienden que para modificar cualquier cosa hay que tener un nuevo Plan General y el grupo de gobierno que si algo hay que modificar como beneficio general se debe hacer.

**11. Proposición: APROBACIÓN TEXTO REFUNDIDO DE LA HOMOLOGACIÓN Y PLAN PARCIAL DEL PAU 2 "CASTELLET".**

*(Se hace constar que durante la deliberación de este punto se ausentó del salón de sesiones el Concejal D.Rufino Selva Guerrero, no tomando parte en la adopción del mismo)*

Previa ratificación de su inclusión en el orden del día, acordada por unanimidad, al ser asunto no dictaminado por Comisión Informativa, y

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, en la que EXPONE:



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 28.febrero.2007

El Pleno de 27.04.05 aprobó provisionalmente la Homologación y Plan Parcial del PAU-2 “Castellet”, solicitando los informes sectoriales pertinentes y remitiéndose a la Comisión Territorial de Urbanismo de Alicante para su aprobación definitiva.

Con fecha 20 de Noviembre de 2006, la Comisión Territorial de Urbanismo de Alicante adoptó un Acuerdo por el que quedaba supeditada la aprobación definitiva a la aportación por el Ayuntamiento de un Texto Refundido que incorpore a la ficha de Planeamiento y Gestión la obligación de reserva de suelo destinado a viviendas en régimen de protección pública, y que la implantación efectiva de los usos previstos en el Plan requerirá la previa entrada en funcionamiento de la ampliación de la EDAR “Monte Orgegia”, así como aportar un nuevo informe de Educación, habilitando a la Directora General de Ordenación del Territorio para verificar la formalización documental de la corrección, según lo dispuesto por el art. 41.2 de la LRAU.

Con fecha 09.02.07 se ha emitido informe favorable de la Dirección General de Régimen Económico de la Consellería de Cultura, Educación y Deportes.

Con fecha 19.12.06 (RE 22.608) se presentó por el Urbanizador, “Alavama Casas y Proyectos S.L.”, el Texto Refundido con las subsanaciones requeridas por la C.T.U.

Con fecha 20.02.07 tuvo lugar la Comisión Informativa de Urbanismo en la que se planteó la necesidad de una ligera corrección en los planos en cuanto a la definición del límite entre la zona deportiva y la edificable colindante (EA), sin alterar superficies globales ni ningún otro parámetro. Efectuada esta corrección, la documentación queda completa.

A la vista de la nueva documentación se somete nuevamente a la aprobación del Pleno y éste, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría, con 11 votos a favor (PP) y 9 abstenciones (6 PSOE, 2 ENTESA, 1 BLOC)

ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar el Texto Refundido de la Homologación y Plan Parcial del PAU-2, y remitirla debidamente diligenciada a la Dirección Territorial de Territorio y Vivienda, para su aprobación definitiva por la Ilma. Sra. Directora General de Ordenación del Territorio, según el Acuerdo de 20 de Noviembre de 2006 de la Comisión Territorial de Urbanismo de Alicante.

SEGUNDO. Facultar a la Sra. Alcaldesa, y en su nombre al Concejal de Urbanismo, para la ejecución del anterior Acuerdo y para cuantas gestiones, actuaciones y aclaraciones requiera la aprobación definitiva.

Intervenciones

**D. Rafael Juan Lillo Tormo, Concejal Delegado de Urbanismo**, explica que para situar allí un velódromo había que, manteniendo las mismas superficies, una de las parcelas pues darle una pequeña variación.

**D. Francisco Canals Beviá (BLOC)** expone que una cosa es el Plan Parcial y otra cosa es el espacio que se puede considerar, en teoría, para el velódromo pero el voto afirmativo no implica votar el velódromo, para lo que haría falta un debate más amplio.

**La Sra. Alcaldesa** contesta que se trata de la ordenación de un espacio donde tengan cabida unas instalaciones deportivas y, entre ellas, pues podría ser un velódromo, pero no implica la aprobación del velódromo, que ya está aprobado en este Pleno, aunque no su situación.



## AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

### SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 28.febrero.2007

**D. Juan Rodríguez Llopis, Portavoz del Grupo Municipal ENTESA**, explica que van abstenerse, que quieren conocer si se ha hecho un estudio de viabilidad para saber cómo se financia y se mantiene ese velódromo.

**La Sra. Alcaldesa** explica que no es el debate de este día, y esta modificación da posibilidad a poner el velódromo, de la otra manera es imposible, no cabe, y el día de mañana, en esta zona deportiva se pondrán las instalaciones que considere el equipo de gobierno o todo el consistorio.

**El Sr. Rodríguez** insiste en que si hay un estudio de viabilidad podrían cambiar el sentido del voto. Que no están en contra del velódromo, pero les gustaría tener más información sobre esta posibilidad.

**La Sra. Alcaldesa** insiste en que si no se adopta este acuerdo no podría hacerse el velódromo si se decide hacerlo.

**D. José Antonio Guijarro Sabater (PSOE)** plantea, en coherencia con su posición el 27 de abril de 2005, que el pago obligatorio en suelo perjudica a los pequeños propietarios, y les gustaría que no fuera así; por otro lado, comparten la necesidad de la reserva del suelo destinada a construcción de viviendas sujetas a régimen de protección, establecida por la CTU.

**D. Rafael Juan Lillo Tormo, Concejal Delegado de Urbanismo**, aclara que la vivienda protegida no es que sea una obligación que impone Consellería, que cuando se aprobó este Plan Parcial ya se exigió, al menos, un 25% de vivienda protegida, de lo que se trata ahora es incorporar esa reserva en ficha de planeamiento.

Respecto a la reserva deportiva ya existía y cuando se aprobó este Plan Parcial se les exigió a los urbanizadores la construcción de otras instalaciones deportivas, sin repercusión ninguna a los propietarios. Recuerda también que este asunto fue consensuado en el Gabinete del Plan General.

**El Sr. Guijarro** dice que en su día se trató en el año 2004 sobre el Plan Montoyos y el PAU 2, pero sufrió modificaciones y por eso se abstienen, no se oponen frontalmente a ese proyecto. Y le recuerda al Sr. Lillo que en la sesión de 29 de marzo de 2006, en su intervención del PAI El Pilar dice: 'cuando haya un tema importante del Plan General serán llamados ustedes y hablaremos con ustedes,..' y no lo cumple.

## **12. DESPACHO EXTRAORDINARIO**

No se presentan asuntos

### **B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN**

## **13. DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES**

- DICTADOS DESDE EL 26 DE ENERO AL 22 DE FEBRERO DE 2007

Desde el día 26 de enero al 22 de febrero actual se han dictado 294 decretos, numerados correlativamente del 156 al 449 y son los siguientes:

*(Información suprimida por contener datos personales)*

El Pleno Municipal queda enterado.

## **14. MOCIONES, EN SU CASO.**



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 28.febrero.2007

#### **14.1. MOCIÓN CONJUNTA DE TODOS LOS GRUPOS MUNICIPALES: DECLARACIÓN DEL 8 DE MARZO, DÍA DE LA MUJER**

Previa declaración de urgencia, acordada por unanimidad, al ser asunto no incluido en el orden del día, se da cuenta de la moción suscrita por los portavoces de todos los grupos políticos municipales, que literalmente dice:

<<

D. José Juan Zaplana López Portavoz Grupo Municipal PP, D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, D. Juan Rodríguez Llopis, Portavoz Grupo Municipal EU y D. Francisco Canals Bevia, Portavoz del Grupo Municipal Bloc en este Ayuntamiento, al amparo del reglamento 64.2.e de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y según lo establecido en el Art. 97 y ss del ROF, someten a la consideración del Pleno de la Corporación Municipal para su debate y aprobación la siguiente moción .

La fecha simbólica del 8 de marzo se convierte cada año en un nuevo recordatorio de la lucha por mejorar la calidad de vida de las mujeres.

Nos sirve de indicador sobre las permanentes desigualdades existentes entre mujeres y hombres en el ámbito tanto público como privado.

Y nos impulsa a seguir trabajando por ampliar derechos de ciudadanía para las mujeres, con políticas de igualdad, sólidas, concretas y sobre todo que inciden en los problemas reales de las personas.

Porque tenemos la profunda convicción de que mejorar las condiciones de vida de las mujeres y conseguir su participación activa en la sociedad significa mejorar la calidad democrática de los municipios; enriquecer las relaciones de convivencia y una apuesta decidida por el fortalecimiento del desarrollo económico del país.

Sabemos que aún hoy las mujeres cobran un 28,8% menos que los hombres; que en un 83% de los casos ellas siguen siendo las responsables del cuidado de las personas dependientes; que sufren las dramáticas consecuencias de la violencia de género y que a pesar de que ya sale de las universidades un 60% de las mujeres licenciadas, siguen liderando la estadística en contratos temporales y en abandono de su empleo cuando llega la maternidad.

Dirigimos las políticas de igualdad al conjunto de todas las mujeres, intentando resolver los problemas cotidianos a los que se tienen que enfrentar las mujeres jóvenes que buscan su primer empleo, las mujeres mayores, del ámbito rural y urbano, las autónomas y empresarias, las mujeres que quieren incorporarse a la Sociedad de la Información..., ofreciéndoles, a todas ellas, las herramientas necesarias para que consigan un mayor liderazgo en las acciones que quieran emprender en cualquier ámbito de las sociedad.

Sólo a través de la presencia y del reconocimiento de las mujeres en la toma de decisiones ase podrá acelerar la consecución del fin por el que nos unimos este 8 de marzo: la igualdad efectiva y real de toda la ciudadanía, con independencia de su sexo.

Por ello, los Grupos Municipales Popular, Socialista, Izquierda Unida y Bloc del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, presenta la siguiente MOCIÓN para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal de los SIGUIENTES ACUERDOS:

1. Incorporar a todas las estadísticas locales oficiales los datos desagregados por sexo para conocer la situación real de los beneficiarios/as de los recursos públicos puestos a su servicio y, por tanto, aplicar las medidas correctoras que incitan de una manera más concreta sobre quien va a recibirlos.
2. Incluir la perspectiva de género en los presupuestos locales para aproximar más las políticas de gasto a las necesidades de la población a la que se dirige, ya que la mayor visibilización de las desigualdades entre hombres y mujeres permite un a mejor redistribución de los recursos.





AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 28.febrero.2007

3. Realizar un esfuerzo especial por eliminar el lenguaje sexista en todos los documentos emanados de los órganos de gobierno local.
4. Luchar contra la brecha digital de género, a través de cursos de formación adecuada para que las mujeres disfruten en igualdad de condiciones de las ventajas que ofrecen las nuevas tecnologías.
5. Promover nuevas campañas de concienciación y sensibilización municipales contra la violencia de género, campañas que involucren a todos los sectores de la sociedad, a la comunidad educativa y particularmente a los medios de comunicación como principales formadores de opinión y eficaces aliados que pongan en cuestión los estereotipos culturales que legitiman las conductas violentas contra las mujeres.
6. Incorporar la presencia equilibrada de ambos sexos en todos los organismos dependientes del Ayuntamiento y promover espacios específicos para propiciar el liderazgo de las mujeres a través de jornadas, encuentros y otras actividades.
7. Colaborar, dentro del marco competencial propio, con el Gobierno de la Nación y con el gobierno de la Comunidad Autónoma Valenciana, con el objetivo de mejorar las condiciones de vida de las mujeres y avanzar hacia la igualdad real entre ambos sexos.

>>

El Pleno Municipal, por unanimidad,

ACUERDA:

APROBAR en todos sus extremos la moción anteriormente transcrita

#### **14.2. MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE: LEY DE DEPENDENCIA**

Sometida la previa declaración de urgencia a votación, el Ayuntamiento Pleno, tras deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría, con 11 votos en contra (PP) y 10 votos a favor (7 PSOE, 2 ENTESA, 1 BLOC) **rechaza la urgencia**, por lo que no se entra a tratar la moción.

##### Intervenciones en el trámite de urgencia

**D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE**, explica que presentan esta moción porque consideran importantísimo que ya, a pocos meses para la plena vigencia de la Ley de Dependencia que ha sido aprobada recientemente, se contribuya en todo lo posible a su agilización y su puesta en marcha, y que hay carencias que son subsanables por la Generalitat Valenciana; por ello se trata de instar al Consell de la Generalitat Valenciana que, con carácter de urgencia, convoque el Consejo Territorial de la Comunidad Valenciana para recabar información acerca del actual momento de puesta en marcha de la Ley y concretar el refuerzo del personal de los servicios sociales de la Corporación Local y ejercer el derecho de representación que tenemos los Ayuntamientos, así como instar a la Federación Valenciana de Municipios y Provincias también a que convoque esta Comisión.

**D. José Juan Beviá Crespo (ENTESA)** dice que van a apoyar esta moción y también la urgencia.

**D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Ángeles Genovés Martínez, Concejala Delegada de Bienestar Social** dice lo siguiente:

*Las expectativas, dudas, solicitudes de información que la Ley de Autonomía personal y Atención a las personas en situación de Dependencia está generando en la población de San Vicente del Raspeig, son el fundamento de la Primeras Jornadas Informativas que sobre dicha Ley vamos a llevar a cabo en los próximos días 1, 2 y 15 de marzo.*



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 28.febrero.2007

*Desde distintos ámbitos asociativos, sindicales y políticos, se han organizado distintas actividades con un fin similar. En nuestro caso concreto la finalidad no era otra que informar al ciudadano/a de lo que hasta ahora y en este tema es una realidad: La Ley recientemente aprobada.*

*Compartimos con el PSOE la idea de que estamos viviendo un momento histórico pero nos sentimos parte activa del mismo. La Ley es el resultado del esfuerzo de todos los grupos políticos, movimientos asociativos, etc. Hemos conseguido convertir en derecho subjetivo las prestaciones y servicios que requieren los ciudadanos/as que se encuentran en situación de dependencia.*

*Coincidimos de nuevo con ustedes en que La Ley no reconoce la importancia de los municipios y de los servicios sociales de base, como portal de entrada en el sistema de los servicios sociales. Así en el artículo 1.2 de la Ley sólo menciona con un, entrecomillas "en su caso" cierre comillas, la participación de la Entidades Locales.*

*Les aseguramos, sin embargo, que el equipo de gobierno de este Ayuntamiento está trabajando de forma seria para que, en el caso de San Vicente del Raspeig, se dé una respuesta coordinada y eficaz a las necesidades de las personas dependientes y sus familias, al igual que nos consta que en el mismo sentido se está trabajando desde el Gobierno Autónomo.*

*Compartimos su preocupación, no su precipitación, Sr. Selva. Estamos pendientes y atentos a los ritmos de aplicación de la Ley, de su desarrollo reglamentario y de sus plazos de implantación.*

*Como ustedes saben el Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (órgano de carácter estatal previsto en el Art. 8 de la Ley), ya está constituido. Sin embargo, hasta la fecha el Gobierno no ha desarrollado, aprobado ni publicado ninguno de los tres Reales Decretos necesarios para la implantación de la Ley, esto es muy importante, porque estos tres Reales Decretos, nada menos que contemplan el baremo definitivo para medir el grado de dependencia, el régimen prestacional a que se tiene derecho y la cartera de servicios, la Seguridad Social de cuidadores familiares. Tampoco a desarrollado tal y como se comprometió a crear la aplicación informática para reunir los datos de las personas dependientes. Saben ustedes que este desarrollo reglamentario afecta también a la determinación de un mínimo común de protección para todo el territorio nacional, a la regulación de los grandes dependientes, a los criterios para elaborar un plan de atención a estas personas o dotar el Fondo de Cohesión Interterritorial.*

*Instar a la Generalitat no procede cuando a día de hoy el coste de aplicación de la Ley de Dependencia en nuestra Comunidad será de 5.300 millones de euros en sus ocho años de implantación, y no de 2.500 millones, cifra que prevé el gobierno central en su memoria económica: Sepan ustedes que con los 1000 millones de euros que el gobierno central nos ha prometido, no se financia más que el 23% del coste total de la implantación de la Ley en la Comunidad Valenciana, lo que no se ajusta en modo alguno al 50 % comprometido en su articulado.*

*La realidad es que sin necesidad de "instar", el Consell ha habilitado una línea presupuestaria de dos millones de euros dirigido a las unidades locales de atención a la dependencia en nuestra Comunidad. Se ha establecido una partida presupuestaria para reforzar los Servicios Sociales Municipales. La formación del personal está asegurada tanto en cursos presenciales como on line, dirigidas a profesionales de la Administración y especialmente a Trabajadores Sociales del Ayuntamiento.*

*La Consellería de Bienestar Social ha creado la Agencia Valenciana de Prestaciones Sociales (AVAPSA), instrumento encargado de materializar las distintas actuaciones y gestionar la actuación en este ámbito.*

*Asimismo se halla en fase avanzada para que se ponga o se constituya el Consejo Interterritorial de Servicios Sociales y de la Dependencia de la Comunidad Valenciana, órgano de carácter consultivo y asesor del que formarán parte los municipios, los grandes olvidados por esta Ley estatal.*

*En el catálogo de prestaciones recogido en el Artículo 15 de la Ley, y concretamente en nuestra comunidad, se reflejan prestaciones y servicios de los que ya disfrutamos y ofertamos, como son, bono residencia, bono centro de día, bono respiro, plazas públicas en residencia, plazas públicas en centro de día, plazas concertadas en el tercer sector, Ayudas para personas con ancianos dependientes a su cargo, ayudas de atención institucionalizada*



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 28.febrero.2007

*para personas con discapacidad y enfermedad mental crónica, ayudas de emergencia y desarrollo personal de tercera edad, bono de atención a las personas con discapacidad y enfermedad mental crónica, programa de "major en casa", programa de "menjar a casa", programa IVADIS contigo (respiro familiar en el domicilio para cuidadores habituales de personas con discapacidad intelectual)*

*Consecuentemente y ante la indeterminación del Gobierno Central en aspectos básicos de la normativa en vigor y dado que a nuestro entender la Comunidad Valenciana continúa trabajando de forma seria y responsable, nuestro voto será en contra Sr. Selva.*

### **14.3. MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL ENTESA: APOYO A LOS GUARDIAS CIVILES EXPEDIENTADOS**

Previa declaración de urgencia, acordada por unanimidad, al ser asunto no incluido en el orden del día, se da cuenta de la moción que presenta el Grupo Municipal Esquerra Unida l'Entesa, que literalmente dice:

<<

Esquerra Unida quiere manifestar su apoyo a la Asociación Unificada de Guardias Civiles de la Comunidad Valenciana (AUGC) tras los 20 expedientes abiertos a guardias civiles, tres de ellos en la Comunidad, por concentrarse el 20 de enero en Madrid para pedir derechos, deberes y salario equiparables al resto de fuerzas de seguridad, un nuevo régimen disciplinario, la democratización del cuerpo y el cumplimiento de estas reivindicaciones incluidas en el programa electoral del Gobierno.

Estos expedientes no van dirigidos contra las personas a las que los han abierto, sino contra el movimiento asociativo, algo que nos parece "más grave", pretendiendo callar la boca de los guardias en general, puesto que la AUGC representa a miles de agentes.

Por ello desde el Grupo Municipal de Esquerra Unida hacemos la siguiente proposición:

1.- Que se recojan las reivindicaciones laborales expresadas en la manifestación convocada por la AUGC en Madrid el pasado 20 de enero.

2.- Que el gobierno paralice y archive los expedientes abiertos a los agentes sancionados.

3.- Dar traslado de esta moción al gobierno de la Nación.

>>

El Pleno Municipal, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de 2 votos a favor (ENTESA) y 19 abstenciones (11 PP, 7 PSOE, 1 BLOC)

ACUERDA:

APROBAR en todos sus extremos la moción anteriormente transcrita.

#### Intervenciones en el trámite de urgencia

**D. José Juan Bevia Crespo (ENTESA)** explica que esta moción recoge las reivindicaciones de la Asociación Unificada de Guardias Civiles para que se respeten sus derechos como empleados públicos y se trata de mostrar el apoyo a la Asociación Unificada de Guardias Civiles.

#### Intervenciones en la moción



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 28.febrero.2007

**D.Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE** anuncia la abstención de su grupo ya que entiende no deben inmiscuirse u opinar sobre cualquier tipo de resolución como ésta.

**D.José Juan Zaplana López, Portavoz del Grupo Municipal PP** anuncia la abstención de su grupo porque, pese a que apoyamos las mejoras laborales y profesionales que reivindican los miembros del Cuerpo y que son fruto de las falsas expectativas creadas por las promesas incumplidas del presidente Rodríguez Zapatero, piensan que el mantenimiento de su naturaleza y estructuras son una garantía para la seguridad de todos..

## **15. RUEGOS Y PREGUNTAS**

### **15 1. PENDIENTES DE CONTESTAR DEL PLENO ANTERIOR**

*(En este momento se ausenta del salón de sesiones el Concejel D. José Antonio Guijarro Sabater)*

— De **D.José Antonio Guijarro Sabater (PSOE)** al Concejel de RR.HH y por la contestación dada en relación a la exclusión del sindicato UGT del Tribunal para elegir los auxiliares administrativos y petición de informe

**D.José Vicente Alavé Velasco, Concejel de RR.HH,** contesta lo siguiente:

Tal como se explicó en la sesión anterior, el hecho que no figure el sindicato UGT entre los observadores fue una decisión, como ya dije, de la Junta de Personal que, por mayoría, elige los que entiende que son convenientes.

Pero la pregunta oral en la sesión anterior se planteó que la raíz del problema no era ésta, si no que a quien corresponde designar los observadores, lo que creo que requiere una mayor explicación le voy a exponer:

- La designación de los dos observadores, conforme al Acuerdo Convenio, corresponde a los dos Sindicatos firmantes de dicho Acuerdo. Pero desde la firma de ese Acuerdo han variado las circunstancias, ahora hay más sindicatos y, por tanto, la Junta de Personal como en la Mesa General de Negociación están todos representados; ello ha hecho que el Ayuntamiento haya optado por la designación conjunta de los observadores por todos los sindicatos.

- En la Junta de Personal están presentes todos los sindicatos y si se entendiera que no es el foro adecuado para esa designación, habría que tomar alguna decisión: en concreto qué sindicatos tienen derecho y cuáles no tienen ese derecho (en particular la discusión parecía radicar en el CSI-CSIF, que actualmente no está en la Mesa General de Negociación)

- Cómo se hace la designación, por mayoría o por consenso y si cada sindicato tiene el mismo número de votos, en caso que la elección sea por mayoría, o en proporción a su representatividad.

- Resulta además, que el sindicato que refiere en la pregunta inicial, el Sr.Guijarro, o sea, la UGT, ha interpuesto diversos recursos contencioso-administrativos frente a las Bases específicas de varias convocatorias, por este mismo motivo, y aunque entendemos que no es causa de invalidez de los procedimientos selectivos, habrá de esperar la resolución judicial.

- Por último, ayer 27 de febrero de 2007 se celebraron las elecciones a miembros de la Junta de Personal y esta Concejalía tiene previsto estudiar la representación sindical en los Tribunales de selección de personal, y plantear una propuesta a la Mesa General de Negociación a fin de evitar estas discusiones y conflictos.

Informarles que el resultado que se llevó a cabo ayer en las elecciones sindicales fue de dos delegados para CCOO y SPPL y uno para CGT, CSI-CSIF y UGT.

### **15.2. PREGUNTAS ORALES FORMULADAS EN ESTE PLENO**



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 28.febrero.2007

— **D.Rufino Selva Guerrero (PSOE)** Sí, una pregunta, no sé exactamente a quien va dirigida o si lo conoce algún miembro del equipo de gobierno: respecto a la pregunta anterior de RR.HH, era conforme a la solicitud del informe jurídico que presentó el grupo socialista, saber si se ha evaluado ya por parte de la Secretaria General del Ayuntamiento, y si se ha redactado conocer el contenido del mismo o en qué fecha es previsible tenerlo. Si se tiene, pues que se nos facilite.

**Sra.Alcaldesa:** Se ha redactado el informe de Secretaría y se le hace entrega en este mismo momento.

**D<sup>a</sup>Ana Fernández Monreal PSOE:** Me gustaría saber, si es posible saber, cuántas denuncias han habido en San Vicente durante 2006 sobre violencia de género.

**D.Saturnino Álvarez Rodríguez, Concejal Delegado de Policía Local:** Se lo podremos contestar cuando tengamos la memoria terminada, que la estamos elaborando y todavía no está terminada.

— **D<sup>a</sup> Gloria de los Ángeles Lillo Guijarro, PSOE:** En relación con este tema me gustaría que me aclararan, cuando tengan hecha la memoria, o si disponen de los datos ahora mismo, cuál ha sido la evolución de las denuncias sobre violencia de género presentadas en San Vicente en los últimos años y si observan incremento o decremento en concreto y también cuáles son las medidas de reeducación de maltratados implantadas en San Vicente para tratar de solucionar el problema de la violencia género.

— **Sra.Lillo** El segundo tema gira en torno a la rotonda próxima a la entrada al Parque lo Torrent, de la esquina calle Villafranqueza con calle La Huerta, se observan una agrupación de varias piedras decoradas con rayas azules, me gustaría que me aclararan cinco aspectos, respecto a este objeto:

El coste de tal objeto

Si ha existido alguna comisión de expertos en arte que ha seleccionado tal objeto.

La composición de tal comisión de expertos en arte,

Qué criterios se ha considerado para seleccionarlo y

Si han existido criterios de participación ciudadana para seleccionarlo.

También me gustaría que me aclararan si se considera que este objeto representa los valores propios de nuestro modelo de sociedad democrática en el siglo XXI.

**Sra.Alcaldesa:** Le contestaré en el próximo pleno

— **Sra.Lillo:** Por último, en relación con la ley 4/2006 de la Comunidad Valenciana, que nos obliga a proteger árboles que tienen un diámetro superior a 6 m. Me gustaría saber si han considerado suficientemente el estudio de una propuesta a ordenanza municipal, presentada por el PSOE el año pasado, sobre protección de árboles monumentales y también si se ha realizado ya o se va a realizar próximamente el catálogo de árboles monumentales en San Vicente.

**Sra.Alcaldesa:** En el próximo pleno le contestará el Concejal.

— **Sr.Rodríguez:** Sobre el primer examen de auxiliar de biblioteca, que nosotros vimos por registro que habían muchos escritos; presentamos por registro también un escrito y no hemos tenido noticia de nada, entonces queríamos saber cuántos de los opositores que solicitaban la impugnación sobre la nota que no coincidía en la inicial sobre las respuestas dadas han visto mejorada su nota hasta poder llegar a acceder al segundo examen.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 28.febrero.2007

**Sra.Alcaldesa:** Le contestaremos en el próximo pleno. En este momento no le podemos facilitar los datos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la presidencia se levanta la sesión siendo las veinte horas veinte minutos del día al principio indicado, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

Luisa Pastor Lillo

José Manuel Baeza Menchón